

D.J. (401)

SANTIAGO, 04 AGO. 2020

**RESOLUCION N° 01132**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en el artículo 9, artículo 11 letras b) y d), y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994; en la Constitución Política de la República; en el DFL N° 2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todas del Ministerio de Educación; en la Ley N° 18.575; en la Ley N° 21.091; en la Ley N°21.094; en la Resoluciones N° 6 y 7 de 2019 y oficio N° 3610 de 2020, todos de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°0484 de fecha 20 de marzo de 2020, y N°0508 de fecha 08 de abril de 2020; y lo solicitado por la Vicerrectora Académica mediante comunicación electrónica de fecha 30 de julio de 2020.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que la Ley N° 19.239 que crea la Universidad Tecnológica Metropolitana ha definido su finalidad en su artículo 2, estableciendo que su objeto fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico. Para la consecución de lo anterior, la ha determinado como una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**2.-** Que de acuerdo al artículo 104 del DFL N° 2 de 2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todos del Ministerio de Educación, se entenderá por autonomía el derecho de cada establecimiento de educación superior a regirse por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos en todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades y comprende la autonomía académica, económica y administrativa.

**3.-** Que la autonomía universitaria, según ha establecido la jurisprudencia del Excelentísimo Tribunal Constitucional, "se ejerce según y en silencio de ley" (Sentencia Rol N° 2731), es decir, reconoce como límites de la misma a los estatutos de la entidad y a la ley, de suerte tal que aquellos son los contornos legales que validan jurídicamente las decisiones que se adopten en el uso de dicha facultad.

**4.-** Que la Ley N° 21.094 Sobre Universidades del Estado dispone en su artículo 2 inciso 3° que la autonomía administrativa faculta a las universidades del Estado para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios, teniendo



como única limitación las disposiciones de esta ley y las demás normas legales que les resulten aplicables.

**5.-** Que, en ese contexto, atendida la situación de crisis sanitaria que atraviesa el país provocada por la propagación del virus COVID-19 declarado como "pandemia" por la Organización Mundial de la Salud, y lo dispuesto en Oficio N° 3610 de 2020 de la Contraloría General de la república, se aprobó mediante la Resolución N°0484 de fecha 20 de marzo de 2020, el protocolo de gestión y continuidad de servicio para la Universidad Tecnológica Metropolitana. Asimismo, se aprobó mediante Resolución Exenta N°0508 de fecha 08 de abril de 2020, medidas arancelarias ante la contingencia sanitaria.

**6.-** Que no obstante haberse tomado tales medidas, el avance generalizado de la pandemia, exige generar continuamente respuestas contundentes, innovadoras y pertinentes a las situaciones que se presentan a diario en el cumplimiento de la función pública que debe cumplir la Institución.

**7.-** Que, a su vez, iniciado el proceso de desconfinamiento en la capital, las actividades en nuestra universidad deberían ir retomándose de manera presencial, pero de forma paulatina y siempre y cuando se asegure cumplir con la norma sanitaria impuesta por el Ministerio de Salud, además de las recomendaciones de la OMS.

**8.-** Que lo anterior supone contar con protocolos estandarizados, dictados por la autoridad competente, aplicables para toda la comunidad Universitaria, por lo que es necesario contar con un informe que delimite el contenido del retorno seguro, y sirva como guía frente a las acciones concretas a adoptar.

**9.-** Que, para cumplir con el propósito señalado en el basamento anterior, ha emanado el documento INFORME PLAN RETORNO SEGURO, el cual busca darle un margen de acción desde el punto de vista sanitario, al eventual retorno paulatino de las actividades presenciales.

**10.-** Que en ese documento, se establece la necesidad que se asegure el acceso a los recursos bibliográficos, por tanto

#### **RESUELVO:**

**Apruébese el ACCESO DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS 24/7 COVID-19** de la Universidad Tecnológica Metropolitana, el cual signado como ANEXO 1, forma parte de la presente resolución, para todos los efectos legales.

Anótese, Comuníquese y Regístrese.

LUIS  
LEONIDAS  
PINTO  
FAVERIO

Firmado digitalmente por LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO

*pbr*

#### **DISTRIBUCION (TODAS LAS UNIDADES DEBEN CONTAR CON ANEXO 1):**

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO  
Departamento de Desarrollo Estratégico Departamento de Autoevaluación y Análisis  
Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI DIRECCIÓN DE ASUNTOS  
NACIONALES E INTERNACIONALES GABINETE DE RECTORÍA  
Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos



Programa de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación y Creación (PIDi) Programa de Sustentabilidad

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB

DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES

Servicio de Bienestar Estudiantil

Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación Servicio de Salud Estudiantil – SESAES

Oficina de Denuncia DIRECCIÓN DE DOCENCIA

SECRETARIAS DE ESTUDIOS (3) SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

Programa de Políticas Públicas – PEPP Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera

Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional. Departamento de

Estadística y Econometría

Departamento de Gestión de la Información Departamento de Gestión Organizacional Escuela de

Contadores Auditores

Escuela de Bibliotecología Escuela de Administración

Escuela de Comercio Internacional Escuela de Ingeniería Comercial

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Programa de Competencias Laborales

Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales – CENIM Departamento de

Prevención de Riesgos y Medio Ambiente Departamento de Ciencias de la Construcción

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial Escuela de Prevención de Riesgos y Medio

Ambiente Escuela de Construcción Civil

Escuela de Arquitectura

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI Programa: Centro de

Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente – CEDETEMA Departamento de Química

Departamento de Matemáticas Departamento de Física Departamento de Biotecnología Escuela de

Química Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC Programa: Centro de Familia y Comunidad -

CEFACOM Programa Centro de Cartografía Táctil

Departamento de Diseño Departamento de Cartografía Departamento de Trabajo Social

Departamento de Humanidades Escuela de Diseño

Escuela de Cartografía Escuela de Trabajo Social FACULTAD DE INGENIERIA

Departamento de Informática y Computación Departamento de Industria

Departamento de Electricidad Departamento de Mecánica Escuela de Informática Escuela de

Industria

Escuela de Mecánica Escuela de Electrónica Escuela de Geomensura

Escuela de Transporte y Tránsito

Programa Tecnológico del Envase – PROTEN UTEM-VIRTUAL

PIDI

ESCUELA DE POSTGRADO

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS

Editorial Desarrollo Cultural

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Departamento de Recursos Humanos Departamento de Obras y Servicios Generales Departamento de Abastecimiento

Unidad de Bodega Unidad de Inventario

Jefe de Campus Área Central Jefe de Campus Providencia Jefe de Campus Macul DIRECCIÓN DE

FINANZAS

Departamento de Contabilidad Departamento de Aranceles

Departamento de Administración de Fondos Unidad de Estudios

Departamento de Cobranza

UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL ANFUTEM

ANFUTEM 2.0

AFAUTEM

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Títulos y Grados Unidad de Archivo Institucional Oficina General de Partes CONTRALORÍA



INTERNA

Departamento de Control de Legalidad Departamento de Auditoría Interna

**PCT**

PCT